



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

IAMMAIR



ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

CERTIFICADO

... O.G.E.F.
... procedencia *Presupuesto - 3/193*
... recibido con fecha *10 AGO 2017*
... Salida a oficina *16 AGO 2017*
... Con Fecha

DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALavera, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *296/2017*

"En relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 22/2017 modalidad GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS, que por importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (391.620,00€), ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico, de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito por nuevos ingresos, por importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (391.620,00€), con motivo de la firma de un Convenio con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín, proyecto de ejecución modificado para la fase de consolidación de las ruinas de San Agustín", incluido en el marco estratégico de desarrollo insular (MEDI).

2) La estipulación segunda del citado convenio, establece que: *"El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a cofinanciar la mencionada actuación en un porcentaje del 50% de presupuesto total..., ascendiendo por tanto este importe a un máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (391.620,00 €), incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos (entre otros el IGIC) y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para acometer la misma...La Corporación insular hará efectiva su participación económica a la Administración municipal tras la firma del presente convenio"* y por otra parte que *"...El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se compromete a cofinanciar la referida intervención en un porcentaje del 50% del presupuesto total, ascendiendo en consecuencia este importe a TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (391.620,00 €) incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos (entre otros el IGIC) y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para acometer la misma..."*

3) En relación con la aportación que a esta Administración le corresponde, por importe de 391.620,00€, consta en el expediente documento contable A con nº de documento 12017000019632, por importe de 326.542,39€ y documento contable RC con nº de documento 12017000032137, por importe de 65.077,61€, para el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación y ejecución del citado proyecto.

4) El ingreso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por importe de 391.620,00€, tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 76100 "Transf. de capital Cabildo Insular de Tenerife".

5) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con

alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. En este sentido consta copia del Convenio firmado el 27 de diciembre de 2016, entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín, proyecto de ejecución modificado para la fase de consolidación de las ruinas de San Agustín", incluido en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI).

6) El expediente ha sido fiscalizado conforme por la Intervención Municipal con fecha 8 de agosto de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Único.- Aprobar del expediente de Modificación Presupuestaria nº 22/2017 modalidad de GENERACIÓN DE CREDITO, por nuevos ingresos, por importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (391.620,00€), en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
131	33600	6090196	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión Patrim. Hist. Art. – Proy. Rehabilitación antigua Iglesia de San Agustín	391.620,00
			TOTAL	391.620,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a nueve de agosto de dos mil diecisiete.

